

culas, habiendole a Varon de Cuatro R. por legua
que compone una suma de Veintey ocho
R. v.

Acto. Se dio cuenta de uno orden del Sr. Jefe Su-
perior Político de la Prov. de México en el
Boletín oficial de la misma su fecha Cuatro del que
rige, en el que da a conocer por extracto de otro Bo-
letín en el año entrante de mil ochocientos cuarenta
y tres, a D. Mariano Bellido, cuyo periodo es uniga-
rante a cada Ayuntamiento por el estado año de veinte
y cinco R. v.

Acto. Se dio cuenta de uno R. orden vigente en el mismo
Boletín no. veinte y tres, lo que trata de que
el Gobierno se encargó desde primero del año entran-
te mil ochocientos cuarenta y tres, del cobro de las
contribuciones y que los Ayuntamientos que dan obligados,
a efectuar los repartos o distribuciones entre los veci-
nos del termino de cada uno. Con lo que se dio
por finado este acto que firman los S. el que sabe
de que Certifico.

Manuel Alberto Lopez Jonacés Rodríguez

Pedro Lopez

Silvestre Gomez

P. A. D. A. E.
Jefe Superior Político

Señor del Sr. D.
diez y nueve de
Año de 1842.

En la Villa del Yumatlan en diez y nueve de Abril del
año mil ochocientos cuarenta y dos fueron nombrados
en la Sala de Sesiones los S. D. Manuel Alcala y O
Alcalde unico const. y los Concejales D. Cipriano ve-
ra, D. Blas Manuel Andueza, D. Ignacio Rodriguez, D. Sil-
vestre Gomez, con el Procurador Sindico D. Pedro
Lopez y Acuerdan: Que mediante, habiendo cesado los
albitranes del Saluda y mango que existia en poder
de la corporacion municipal por haberse entrega-
do su dueño del segun título de pertenencia le-
gal, se presentaron por el apoderado de un tal
Zaballo en juicio de conciliacion ante el Sr. Al-
calde de la villa de S. Juan, y el almotacem